

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/470/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00470-23

R-0012

Santa Cruz, 19 de septiembre de 2023

VISTOS:

La nota s/n, presentada en fecha 12 de septiembre de 2023, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa **VIAN S.R.L.**, representada legalmente por JOSE MIGUEL VILAGUT ORTIZ en virtud al Testimonio Poder N° 592/2021 de fecha 20 de abril de 2021, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1636/2023 de 15 de septiembre de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1309/2023 de 19 de septiembre de 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00097-23 de 05 de septiembre de 2023, se designa interinamente al Dr. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



05-00470-23

Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **VIAN S.R.L.**, mediante nota s/n, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 4027 de 12 de septiembre de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4636357, a nombre de JOSE MIGUEL VILAGUT ORTIZ, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 321044027, **3)** Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 321044027, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 294/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, **5)** Testimonio Poder N° 592/2021 de fecha 20 de abril de 2021 a favor de JOSE MIGUEL VILAGUT ORTIZ, **6)** Contrato de Promoción Compartida de fecha 01 de septiembre de 2023, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 04 de septiembre de 2023 suscrita por JOSE MIGUEL VILAGUT ORTIZ y RAFAEL ALVAREZ RIVERO, **8)** Factura N° 351 de ZEUS S.R.L., de fecha 05 de septiembre de 2023, **9)** Factura N° 900 de TERRA GRUPO TERRACENTER S.R.L., de fecha 31 de agosto de 2023, **10)** Factura N° 1887 de DOÑA DORA, de fecha 30 de agosto de 2023, **11)** Factura N° 6367 de ARAND MOTORS S.R.L., de fecha 31 de agosto de 2023 y **12)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1636/2023 de 15 de septiembre de 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **VIAN S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"**.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



05-00470-23

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1309/2023 de 19 de septiembre de 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"** presentada por la empresa **VIAN S.R.L., CUMPLE**, con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y h) del párrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 del 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **VIAN S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional Santa Cruz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00097-23 de 05 de septiembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **VIAN S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"** de la empresa **VIAN S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de **SORTEO**, por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y cédula de identidad), lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00470-23

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



05-00470-23

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

PREMIOS OFERTADOS					
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)	Tipo de Premio
Motocicleta, Modelo: Eco Deluxe, Chasis:9G5HAH029PV NK0106, Color: Negro Gris Año: 2023	NINGUNA	1	7,078.32	7,078.32	Bien
Horno Microondas Mabe 23lt Plomo	NINGUNA	1	1,050.00	1,050.00	Bien
Lavadora De 9kg Electrolux Ewiw95f5u5vg	NINGUNA	1	3,354.64	3,354.64	Bien
Refrigerador Oster 197 Litros Os-Bnf2700hv	NINGUNA	1	3,876.69	3,876.69	Bien
Ropero Multiuso Color Tabaco	NINGUNA	1	800.00	800.00	Bien
Televisor Skyworth De 50" 50suc9300	NINGUNA	1	3,751.52	3,751.52	Bien
Mesa-Era-Preto Silla-Eliza-Aco Preto-	NINGUNA	1	1,500.00	1,500.00	Bien
Facto Sepia 478 Colchon	NINGUNA	6	290.00	1,740.00	Bien
Charlotte-2 Plazas Somier-Linea 1-Negro	NINGUNA	1	1,700.00	1,700.00	Bien
Cuero Bordado-2 Plazas Espaldar-Cristal	NINGUNA	1	600.00	600.00	Bien
Negro Cuero-2 Plazas Sofa-Celta 3	NINGUNA	1	600.00	600.00	Bien
L-Negro Cuero 10547	NINGUNA	1	1,600.00	1,600.00	Bien

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

Sofa-Celta 2 L- L-Negro Cuero 10547 Poltrona-Celta 1l-	NINGUNA	1	1,200.00	1,200.00	Bien
Negro Cuero 10547	NINGUNA	1	990.00	990.00	Bien
Equipo del Hogar	NINGUNA	1	2,125.00	2,125.00	Bien
Cocina 5 Hornillas	NINGUNA	1	2,999.00	2,999.00	Bien
			TOTAL	34,965.17	

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción Empresarial **iniciará a partir del 22 de septiembre de 2023 y finalizará el 13 de enero de 2024.**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo No 781.

QUINTO.- La empresa **VIAN S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **VIAN S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



CAR
AQC
YLFV
Cc: DRSC - DJ
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Seis (6)

Cristian Alvarado Rosas
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
DIRECCIÓN REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - A1



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556



NOTIFICACIÓN EN SECRETARÍA



Código: R-0352

En la ciudad de Santa Cruz a horas **DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS (16:52)** del día **JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE** del año dos mil veintitrés **(21/09/2023)** fue notificado el (la) Sr. (a) **JOSE MIGUEL VILAGUT ORTIZ**, con **C.I. N° 4636357**, representante legal de la empresa **VIAN S.R.L.** con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00470-23** de fecha **19/09/2023** y copia del proyecto de desarrollo aprobado, en Secretaría de la Autoridad de Fiscalización del Juego, fijando copia de ley en el Tablero de Notificaciones.

De lo que certifico y doy fe.

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Yasmine Lizbet Flores Vargas
Yasmine Lizbet Flores Vargas
CONSULTOR PROFESIONAL II
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - AJ



PROMOCION EMPRESARIAL "SE EL HÉROE DE TU HOGAR"

<u>Empresas:</u>	HERO SPORT S.R.L. y VIAN S.R.L.
<u>Nombre:</u>	"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"
<u>Modalidad de Premiación:</u>	Sorteo
<u>Lugar de sorteo:</u>	Santa Cruz
<u>Duración:</u>	Desde el 22 de septiembre de 2023 al 13 de enero de 2024.
<u>Periodo de participación:</u>	Desde el 22 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
<u>Fecha límite de canje:</u>	31 de diciembre de 2023
<u>Fecha de Sorteo:</u>	06 de enero de 2024
<u>Fecha de entrega de Premios:</u>	13 de enero de 2024.

Mecánica:

Para poder participar del concurso "SE EL HÉROE DE TU HOGAR", las personas mayores de 18 años, que compre (al crédito o al Contado) de cualquier motocicleta marca HERO, independiente del modelo, en cualquiera de los puntos de venta de las empresas "HERO SPORT S.R.L." y "VIAN S.R.L.", comenzando el viernes 22 septiembre de 2023 y terminando el 31 de diciembre de 2023, recibirá un ticket que lo habilita para ingresar al sorteo donde se entregará una MOTOCICLETA ECO DELUXE, muebles y electrodomésticos (conforme se detalla más adelante), para equipar su hogar. El ticket deberá ser depositado en el ánfora autorizada para tal fin.

El sorteo y acta de entrega de premios será en presencia de un Notario de Fe Pública

De las condiciones de participación e inscripción:

- El periodo calificación al sorteo, es decir entrega y depósito de tickets comienza desde el 22 de septiembre de 2023 hasta al 31 de diciembre de 2023.
- La motocicleta marca HERO, deberá ser adquirida en una de las sucursales autorizadas únicamente, si el cliente comprare una motocicleta HERO en alguna otra sucursal, tienda o concesionaria que no se encuentre habilitada por el Organizador, no tendrá derecho a reclamar ningún ticket y/o algún otro beneficio alguno.
- Para participar del sorteo, el cliente deber haber firmado el acta de entrega
- El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado ni sustituido por otros bienes distintos a los indicados en esta promoción, ni solicitar su valor en efectivo.



- No podrán participar menores de 18 años, distribuidores mayoristas o minoristas, empleados de “HERO SPORT S.R.L.” y “VIAN S.R.L.” ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad
- Para recibir el ticket de participación correspondiente, el cliente deberá haber recibido la factura fiscal correspondiente por la adquisición de la motocicleta marca HERO.
- El participante o cliente, tendrá derecho a recibir un (01) ticket por cada motocicleta marca HERO que compre dentro del periodo previamente señalado. Un cliente puede tener más de un ticket, es decir que mientras más motocicletas compre, más oportunidades de ganar tendrá.
- El sorteo se realizará el día 06 de enero de 2024.
- Para que el ticket sea válido, y el participante tenga derecho a reclamar el premio, el ticket deberá consignar los datos de la persona que realice la compra de la motocicleta, es decir, el ticket deberá ser llenado con la información del titular de la factura comercial o documento contable que se emita para respaldar la venta (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad o NIT). Si el participante llenara el ticket con los datos de un tercero, el mismo quedará inhabilitado para reclamar el premio. Consecuentemente, el ticket será anulado y se continuará con el sorteo hasta que se obtenga el ganador.
- El primer ticket elegido en el sorteo será el ganador de todos los premios, no existiendo tickets al agua, salvo la invalidez del ticket, de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario de Fe Pública, personal autorizado de las empresas y las personas presentes en el lugar del sorteo.

Departamentos en los cuales se desarrollará la promoción empresarial:

La promoción empresarial “SE EL HÉROE DE TU HOGAR”, se desarrollará en los departamentos de SANTA CRUZ, COCHABAMBA, PANDO Y BENI, de manera específica a continuación se detallan las tiendas autorizadas para la compra de motocicletas y depósito de tickets:

Tiendas autorizadas para la compra de motocicletas y depósito de tickets:

Santa Cruz

- Av. Banzer 7mo. Anillo
- Av. Virgen de Lujan (Entre 6to y 7mo. Anillo)
- Av. Nuevo Palmar Calle 7
- Av. Noel Kempff Mercado (A una cuadra del Canal Isuto)
- 3er. Anillo Interno (Diagonal Mercado Alto San Pedro)
- Av. El Mechero (Frente a la Plaza El Mechero)
- Av. Roque Aguilera Nro. 3100, Zona del 3er. Anillo Interno, frente al Comercial Indiana.
- Av. 2 de Agosto 6to. Anillo, una cuadra antes del 7mo. Anillo.



- Av. Santa Cruz Nro. 800, Barrio Villa Victoria, 2do Anillo entre 3 pasos al frente y Av. Brasil.
- Barrio Villa Iero de Mayo C/ 3 Oeste No.4 (frente a la plaza)

El Torno.

- Av. Republica #1965 esq. C/ Jardín de las Delicias

San José de Chiquitos.

- Frente a la Plaza Principal de San José de Chiquitos , acera Sur.

San Julián.

- Carretera principal Santa Cruz – Trinidad frente a la federación de interculturales Nro.25.

Cuatro Cañadas

- Barrio Urkupiña Al lado de la tornería Urkupiña, frente al mercado 4 cañadas.

San Ignacio de Velasco.

- Calle Sucre, esquina Calle Comercio.

Warnes

- Av. 25 de Mayo entre Av. Delmira Cuellar y Calle Antonio Vaca Diez.
- Urb. Satélite Norte C/28 Norte, Uv. 5 (Ciudad Satélite)

Montero

- Calle Roberto Paz Nro. 395, Final circunvalación Norte.

Yapacani

- Av. Epifanio Rios Km 2 ½ (Ingreso a Yapacani)

Pailon

- Av. 13 de mayo frente al Banco Fossil.

Robore

- Calle La Paz a media cuadra de la plaza principal.

Guarayos



- Av. Santa Cruz S/N frente a la Farmacia Oporto

Cobija

- Av. 9 de Febrero (1 cuadra pasando la rotonda de las 3 cabezas hacia el Aeropuerto)

Riberalta

- Av. Dr. Martínez (1/2 cuadra de la Catedral acera Oeste)
- Av. Chuquisaca esq. Juan Carlos Menini

Trinidad

- Av. Bolívar esq. Av. Jose Natusch.
- Av. Pedro Ignacio esq. C/ Benito Ruiz

Cochabamba

- Av. Blanco Galindo E6013 (Carretera Quillacollo)
- Av. Panamericana esq. J. G. Aguirre (Lado Farmacorp)

Autorización de Datos Personales:

Importante. Al momento de participar en la promoción, el participante acepta que su imagen e identidad, sean difundidas por medios televisivos y redes sociales.

“HERO SPORT S.R.L” y “VIAN S.R.L.”, protegerán los Datos de los participantes de acuerdo con los estándares impuestos por la notaría vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. Al momento de facilitar a “HERO SPORT S.R.L.” y “VIAN S.R.L.” sus datos personales, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados con fines publicitarios y de marketing en general, relacionados a la presente promoción empresarial.

“HERO SPORT S.R.L.” y “VIAN S.R.L.”. no se responsabilizan ante posibles reclamos posteriores por derechos de autor, imagen, usos u otros, este aspecto es entera responsabilidad del participante).



Premios entregados por HERO SPORT S.R.L.

DETALLE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL BS
Motocicleta, Modelo: Eco Deluxe, Chasis:9G5HAH029PVNK0106, Color: Negro Gris Año: 2023	7,078.32	1	7,078.32
Horno Microondas Mabe 23lt Plomo	1,050.00. -	1	1,050.00. -
Lavadora De 9kg Electrolux Ewiw95f5u5vg	3,354.64. -	1	3,354.64. -
Refrigerador Oster 197 Litros Os-Bnf2700hv	3,876.69. -	1	3,876.69. -
Ropero Multiuso Color Tabaco	800.00.-	1	800.00.-
Televisor Skyworth De 50" 50suc9300	3,751.52. -	1	3,751.52. -
		TOTAL:	19,911.17

Premios entregados por VIAN S.R.L.

DETALLE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Mesa-Era-Preto Silla-Eliza-Aco Preto-	1,500.00. -	1	1,500.00. -
Facto Sepia 478 Colchon	290.00. -	6	1,740.00. -
Charlotte-2 Plazas Somier-Linea 1-Negro	1,700.00. -	1	1,700.00. -
Cuero Bordado-2 Plazas Espaldar-Cristal	600.00.-	1	600.00.-
Negro Cuero-2 Plazas Sofa-Celta 3	600.00. -	1	600.00. -
L-Negro Cuero 10547 Sofa-Celta 2 L-	1,600.00. -	1	1,600.00. -
L-Negro Cuero 10547 Poltrona-Celta 11-	1,200.00. -	1	1,200.00. -
Negro Cuero 10547	990.00. -	1	990.00. -
Equipo del Hogar	2,125.00.-	1	2,125.00.-
Cocina 5 Hornillas	2,999.00. -	1	2,999.00. -
		TOTAL	15,054.00.

El Valor total de los premios, de acuerdo a los cuadros expuestos anteriormente, alcanzará a la suma de **BS. 34.965,17 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 17/100 BOLIVIANOS).**



El participante ganador no podrá exigir el cambio o remplazo del Premio, ni su valor en dinero en efectivo.

Modalidad de Premiación y Fecha de Entrega de Premio:

El sorteo se realizará el día 06 de enero de 2024, en las oficinas de HERO SPORT S.R.L. ubicadas en la Av. Noel Kempff Mercado (3er. Anillo Interno entre Av. La Salle y Av. Ovidio Barbery de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

- Para que el ticket sea válido, y el participante tenga derecho a reclamar el premio, el ticket deberá consignar los datos de la persona que realice la compra de la motocicleta (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad o NIT), es decir, el ticket deberá ser llenado con la información del titular de la factura comercial o documento contable que se emita para respaldar la venta. Si el participante llenara el ticket con los datos de un tercero, el mismo quedará inhabilitado para reclamar el premio. Consecuentemente, el ticket será anulado y se continuará con el sorteo hasta que se obtenga el ganador.
- El primer ticket elegido en el sorteo será el ganador de todos los premios, no existiendo tickets al agua, salvo la invalidez del ticket, de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior.
- Además de la motocicleta, en un plazo no mayor a 02 (dos) meses siguientes a la fecha de entrega del premio, será realizada transferencia de dominio del premio en favor del Ganador, como también se le entregará una carpeta con los documentos detallados a continuación:
 - a) Copia original de la póliza de importación.
 - b) RUAT (Registro único para la administración tributaria municipal)
 - c) Resolución de tránsito
 - d) Placa
 - e) SOAT

La entrega de premios se realizará el día **13 de enero de 2024**, en las oficinas de HERO SPORT S.R.L. ubicadas en la Av. Noel Kempff Mercado (3er. Anillo Interno entre Av. La Salle y Av. Ovidio Barbery de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Medios de Difusión:

La promoción será difundida en las redes sociales de dominio de la sociedad.

Adicionalmente, los participantes podrán encontrar los presentes términos y condiciones en www.heromotos.com.bo

